



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE VIDA PARA EL FUNCIONARIADO DE BASE DEL INSTITUTO.**

**Síntesis:** El presente Dictamen determina la procedencia de la adjudicación directa al proveedor denominado ZURICH ASEGURADORA MEXICANA S.A. DE C.V., para otorgar las coberturas por seguro de vida para un total de 63 personas funcionarias de base del Instituto.

Para facilitar su lectura se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.). <sup>1</sup>
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

<sup>1</sup> Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veintiséis. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0); ; lo anterior, para los efectos que corresponda.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

## ANTECEDENTES

**I. Publicación y reformas a la Ley.** El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23<sup>3</sup> por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

**III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025.** El treinta de octubre de dos mil veinticinco el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/030/25,<sup>4</sup> en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026, mismo que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

**IV. Decreto de presupuesto de egresos.** El veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se asignó al instituto la cantidad de \$261,540,064.00 (doscientos sesenta y un millones, quinientos cuarenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.<sup>5</sup>

<sup>2</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>

<sup>3</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Feb\\_2023\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2025\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_2.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202512101-01.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

**V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2025.** El veintidós de enero de dos mil veintiséis<sup>6</sup> el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/26,<sup>7</sup> por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual..

**VI. Cuadro comparativo.** El veintidós de enero de dos mil veintiséis, el Comité recibió oficio CA/012/2026, suscrito por el Titular de la Coordinación, mediante el cual remitió entre otra información, la correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de contratar los servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores.

**V. Convocatoria.** Mediante oficio CAEAyCS/004/2026, de fecha veintisiete de enero, la Secretaria Ejecutiva del Comité, por instrucciones de la Presidenta, convocó a quienes integran el órgano colegiado para llevar a cabo la sesión ordinaria en fecha treinta del mismo mes y año, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

<sup>6</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

<sup>7</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Ene\\_2026\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

#### **SEGUNDO. Competencia.**

4. El Comité se integra por cinco personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, quienes deberán contar con una persona suplente, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento, prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, establecen que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste sea aprobado por el Consejo General y determinar respecto del servicio que la Coordinación Administrativa someta a su consideración para el cumplimiento de los fines del Instituto.

#### **TERCERO. Adjudicación directa.**

6. Del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2026, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales relacionadas con las actividades ordinarias que deben



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto.

7. El artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$794,791.38	\$794,791.38	\$8,665,164.52	\$8,665,164.52

\*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

8. Para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, es decir, verificar el monto total del contrato a celebrar, así como el número de cotizaciones necesarias para realizar por parte de los posibles proveedores, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

9. Al respecto, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2025 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 signado por LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual y sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias, particularmente se advierte que en la cuenta 1441, de la Coordinación Administrativa (116), relativa a *la Cuotas de seguros de vida del personal*, misma que de conformidad con el Programa Operativo Anual 2026, comprende un monto total de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa.

10. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/012/2026, se anexaron cuatro cotizaciones en las que se advierte el costo de los servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto, en términos del artículo 21, fracción III del Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

11. Asimismo, en el citado oficio se advierte la descripción técnica de los servicios a contratar en los términos siguientes:

Servicio para contratar	Suma asegurada	Coberturas mínimas	Vigencia
Seguros de vida para 63 personas que integran el funcionariado de base del IEEQ, de acuerdo al oficio CA/012/2026.	\$2,221.032.00	-Seguro de vida -Seguro por muerte accidental y/o natural -Invalidez total y permanente	28 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2027

Listado del personal de base considerado para la contratación de la póliza de seguro de vida y que se encuentra con una base vigente en el instituto, es el siguiente:

No.	NOMBRE	PUESTO
1	AGUILAR BREÑA JUAN CARLOS	Técnico Electoral C
2	ALMAZAN ROBLES GLORIA LORENA	Directora de Ejecutiva de Educación cívica y participación
3	ALVARADO RODRIGUEZ ESAU	Técnico Electoral B
4	AMBRIZ VAZQUEZ YESENIA	Técnico Electoral B
5	APOLONIO RAMIREZ MARIA GUADALUPE	Titular de la Unidad de apoyo administrativo
6	BURGOS CHAPARRO CESAR MAURICIO	Coordinador de Participación Ciudadana
7	CARBAJAL ZAMUDIO MARTHA PAOLA	Consejera electoral
8	CERVANTES CANTERA MARIA EUGENIA	Coordinadora de instrucción procesal
9	CHAVEZ ALVAREZ ARIADNA BETSABE	Asistencia Técnica
10	CORONA VILLAGOMEZ ALEJANDRA	Técnico Electoral D
11	COUTIÑO RAMIREZ EDGAR	Técnico Electoral B
12	DEL VAL HOLGUIN JAIME OMAR	Auxiliar Jurídico
13	DORANTES GUERRA DANIEL	Consejero Electoral
14	ESTRADA SALMERON DIEGO DANIEL	Técnico Electoral B
15	FEREGRINO VILLAGRAN GUILLERMINA	Técnico Electoral A
16	GALVAN SAN ROMAN ROCIO PATRICIA	Técnico Electoral B
17	GAVITO ZAPIEN JAIME	Secretario técnico de Comisión
18	GOMEZ CERVANTES ROSA MARTHA	Consejera electoral
19	GONZALEZ CARRANZA MILITZA YAZMIN	Titular de la unidad de genero e inclusión
20	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS	Coordinador de Educación Cívica
21	GONZALEZ GONZALEZ JUAN FRANCISCO	Técnico Electoral B
22	GUILLEN ELIZARRARAS OSCAR EMILIO ALEJANDRO	Secretario técnico de Comisión



# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	NOMBRE	PUESTO
23	HERNANDEZ CASTRO JUAN ULISES	Secretario Ejecutivo
24	ISLAS MATADAMAS RAUL	Director de tecnologías de la información
25	JIMENEZ GARCIA ALEJANDRO	Técnico Electoral B
26	LEAL GALVAN VIVIANA	Coordinadora de Organización Electoral
27	LOPEZ GONZALEZ MIGUEL SERGIO LEROY	Secretario técnico de Comisión
28	LOPEZ ORTIZ NYSSA LORELEI	Secretario técnico de Comisión
29	LOPEZ RICO WILBERT JESUS	Coordinador Jurídico
30	LUGO CAMACHO LUCERO	Asistente jurídico
31	MAQUEO GONZALEZ HECTOR	Coordinador B
32	MARTINEZ JUAREZ EMMA ALEJANDRA	Asistencia Técnica
33	MEJIA UBALLE ISRAEL	Técnico Electoral C
34	MEZA LAVADORES VIOLETA LARISSA	Consejera electoral
35	MUÑIZ RODRIGUEZ GRISEL	Consejera presidenta
36	MURILLO RODRIGUEZ OSCAR ULISES	Técnico Electoral D
37	OLVERA MORENO KARLA ISABEL	Consejera Electoral
38	OVIDEO GARCIA CLARISSA	Directora Ejecutiva de organización
39	PEREZ UGALDE ERIKA	Secretario técnico de Comisión
40	RAMIREZ RAMIREZ BARBARA ESTEFANIA	Secretario técnico de Comisión
41	RAMOS SOTO BERNARDO	Titular de la Unidad de RH y F
42	RANGEL GOMEZ MARIA JAZMIN	Técnico Electoral D
43	RESENDIZ CORONA MA. DEL CARMEN	Técnico Electoral D
44	RIOS OVIEDO SERGIO	Técnico Electoral B
45	RIOS UGALDE RAUL	Contralor General
46	RODRIGUEZ MARTINEZ ALMA FABIOLA	Consejera electoral
47	ROMERO JUAREZ SARA ADRIANA	Secretario técnico de Comisión
48	ROSAS HERNANDEZ OSCAR	Secretario Técnico
49	SABINO BUSTAMANTE JOSE MANUEL	Secretario técnico de Comisión
50	SABINO CABELLO NOEMI	Director Ejecutivo
51	SANCHEZ CASTILLO JUANA	Técnico Electoral A
52	SANCHEZ MARTINEZ DIANA JAZMIN	Técnico Electoral D
53	SANCHEZ MENDOZA JUANA MARIA FERNANDA	Titular de la Unidad técnica
54	SOTO ROJAS LUIS FERNANDO	Técnico Electoral D
55	TAPIA LOPEZ CARLOS ALBERTO	Auxiliar Administrativo
56	TIRADO CECILIANO MA. MIRIAM	Técnico Electoral B



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

12. Ahora bien, del citado oficio se incluye el cuadro comparativo el cual se adjunta como **Anexo 1** del presente dictamen.

13. En este sentido se determina que la opción más viable para el Instituto es la empresa **ZURICH ASEGURADORA MEXICANA S.A. DE C.V.**, al presentar una cotización por un monto total anual de \$292,101.34 (Doscientos noventa y dos mil ciento un mil pesos 34/100 M.N.) en la que se incluye el Impuesto al Valor Agregado.

14. Del análisis a las propuestas técnicas presentadas por los proveedores, así como de las observaciones del área administrativa referidas en el cuadro comparativo, se advierte que **ZURICH ASEGURADORA MEXICANA S.A. DE C.V.**, garantiza la cobertura se aseguramiento de vida para el funcionariado, en los términos requeridos por el Instituto, aunado a que dicho proveedor ofrece un costo total inferior al cotizado por otros proveedores, por lo que se determina como la opción más solvente ya que su oferta económica se encuentra dentro de la capacidad presupuestal de este organismo. Y al igual que los otros proveedores agrega una cobertura de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) en gastos funerarios, lo cual representa un beneficio adicional para el funcionariado.

15. Cabe señalar que los rubros amparados por la empresa aseguradora contienen los mismos parámetros de ejercicios presupuestales anteriores, por lo que se preserva el derecho previsto en el Manual de Prestaciones del Instituto con relación al funcionariado.

16. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** del contrato de servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto, al proveedor "**ZURICH ASEGURADORA MEXICANA S.A. DE C.V.**".

17. Con relación a lo anterior, es necesario precisar, que, para cualquier trámite administrativo derivado del procedimiento, deberá considerarse como domicilio del Instituto el ubicado en Av. de las Torres No. 102, Condominio Conjunto de Santiago, Fraccionamiento Galindas, Querétaro, Qro., en términos del oficio CA/012/2026.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

18. Para efecto de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

a) Lleve a cabo la suscripción de pólizas de seguro correspondientes en términos de este Dictamen.

b) Realizar la contratación correspondiente en los términos y plazos descritos, así como por las cantidades totales señaladas en esta determinación, garantizando la contratación a partir del vencimiento de las pólizas contratadas para el periodo previo, es decir, de acuerdo con el vencimiento de las pólizas correspondientes al ejercicio 2025-2026.

c) Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, de manera conjunta con el proveedor, lo anterior a través de pago único, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.

d) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción del contrato correspondiente, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.

e) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.

f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del Instrumento correspondiente y remitir copia de ésta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflicto de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos  
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

g) Remita el informe atinente a la suscripción de pólizas correspondientes a este Comité, a través de la Secretaría de éste, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

19. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica, para que elabore el proyecto de contrato que corresponda, previa entrega de documentación correspondiente por parte de la Coordinación.

20. Se vincula a la Coordinación para que, en su oportunidad, informe a este colegiado la suscripción del contrato correspondiente, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia para sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia, aprueba el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza la Adjudicación Directa del contrato de servicios de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al proveedor "**ZURICH ASEGURADORA MEXICANA S.A. DE C.V.**" en los términos de esta determinación.

**TERCERO.** Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que correspondan y solicite su publicación en el sitio de Internet, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/002/26.**

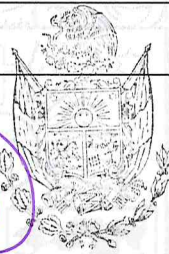
Sesión virtual: 30 de enero de 2026.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión celebrada el treinta de enero de dos mil veintiséis. **Doy fe.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
<b>Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles</b> Presidenta del Comité	✓	
<b>Ing. Alejandra Corona Villagómez</b> Secretaria Ejecutiva del Comité	✓	
<b>Mtra. Clarissa Oviedo García</b> Primera Vocal	✓	
<b>Lcdo. Gabriel Valladares Terán</b> Segundo Vocal Suplente	✓	
<b>Ing. Raúl Islas Matadamas</b> Tercer Vocal	✓	

  
**Lcda. Gloria Lorena Almazán Roble**  
 Presidenta del Comité

  
**Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
 Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza la contratación del servicio de seguros de vida para el funcionariado de base del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de adjudicación directa.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ANEXO 1. CUADRO COMPARATIVO-SEGURO DE VIDA DEL FUNCIONARIO DE BASE DEL INSTITUTO.**

PROVEEDORES		RAZÓN SOCIAL: METLIFE MEXICO SA DE CV	RAZÓN SOCIAL: AXA SEGUROS SA DE CV	RAZÓN SOCIAL: ZURICH ASEGURADORA MEXICANA SA DE CV
Cantidad	Unidad de Medida	Nombre Comercial: MET LIFE	Nombre Comercial: AXA	Nombre Comercial: ZURICH
Descripción		Monto total de prima neta asegurada	Monto total de prima neta asegurada	Monto total de prima neta asegurada
63	Servicio	<p>• Seguro de vida para 63 personas que integran el funcionariado de base del IEEQ, se anexa base de datos como anexo No. 1.</p> <p>• Periodo de vigencia: 28 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2027.</p> <p>• Suma asegurada: \$2,221,032.00 (Dos millones doscientos veintidós mil treinta y dos pesos 00/100 mn)</p>	\$ 440,763.75	\$ 332,771.17
<b>TOTALES</b>		\$ 440,763.75	\$ 332,771.17	\$ 292,101.34
<b>Observaciones</b>		<p>La aseguradora emitió póliza de vida para personal de base en el periodo que antecede, resultado ser una empresa segura y confiable, los trámites para la emisión son ágiles. Vigencia de la póliza del 28 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2027. Ofrece una cobertura básica por muerte natural o accidental por un monto de \$2,221,032.00, como cobertura adicional ofrece la misma cantidad antes señalada por invalidez total y permanente y \$30,000 por concepto de gastos funerarios. Ofrece la posibilidad de contar con una póliza autoadministrada lo que facilita a la administración tener control al momento de tener altas y bajas de personal.</p>	<p>Se ha trabajado en periodos anteriores con la presente aseguradora, resultado también ser una buena opción para prestar el servicio, esta aseguradora de acuerdo a los criterios solicitados otorga una suma asegurada por muerte básica por un monto de \$2,221,032.00, para el periodo del 28 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2027, adicional también ofrece la suma base en caso de invalidez total y permanente y pago de suma base por concepto de muerte accidental. Considera \$30,000.00 por persona por concepto de gastos funerarios.</p>	<p>Se ha trabajado anteriormente también con esta aseguradora resultando ser una empresa también recomendable. Asegura una suma básica de \$2,221,032.00, para el periodo del 28 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2027, la misma cantidad por muerte accidental y invalidez por accidente o enfermedad, considera \$30,000.00 para gastos funerarios. La póliza es autoadministrable lo que resulta factible para el caso de que se presenten altas y bajas de personal durante el periodo.</p>

Nota: Se remiten 3 cotizaciones en términos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

*R* *GF*